



ACUERDO DE CONCEJO N° 067 -2024-MPA/CM

Azángaro 01 de agosto del año 2024

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AZANGARO

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 25 de julio del año 2024, la solicitud con registro 129, Informe N° 748-2024-MPA/GDS, Informe N° 1153-2024-MPA/GPP-HEGG, Opinión Legal N° 619-2024-MPA/GAJ, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, establece que los Gobiernos Locales gozan de Autonomía Política, Económica y Administrativa, en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 41° de la norma precitada, establece: "los acuerdos son decisiones que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del Órgano de Gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta institucional;

Que, mediante expediente administrativo con registro 129-2024, el administrado Jaime Rodolfo Mayta Chino, solicita apoyo económico señalando que el 14 de julio del 2023 sufrió accidente donde le diagnosticaron traumatismo por aplastamiento de la cara con fractura de los huesos de la nariz, contusión de glóbulo ocular y del tejido orbitario y heridas múltiples en la cabeza; solicitando apoyo para poder solventar los gastos de salud y medicamentos, para ello adjunta informe médico N° 285-2023, Informe Oftalmológico, orden de diversas terapias, documentos médicos que acreditan el diagnóstico;

Que, asimismo con informe N° 748-2024-MPA/GDS el Gerente de Desarrollo Social, realizó una visita domiciliaria inopinada y se le encontró a Jaime Rodolfo Mayta Chino quien se encuentra en un estado de salud delicado y vive en una condición humilde, además según reporte SISFOH el señor Jaime Rodolfo Mayta Chino, tiene clasificación socioeconómica de pobre extremo, siendo elegible para recibir cualquier subvención del estado;

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto aprobado por D.S. 304-2012-EF, en su artículo 60° numeral 60.2 señala lo siguiente "En caso de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales las subvenciones se sujetan estrictamente a sus recursos directamente recaudados, debiendo ser aprobados mediante el Acuerdo respectivo previo informe favorable de la oficina de Presupuesto o la que haga sus veces de la Entidad",

Que, mediante Informe N° 1153-2024-MPA/GPP-HEGC el Gerente de Planeamiento y Presupuesto, informa que existe disponibilidad presupuestaria en la meta 0073 por el monto de S/. 12,000.00 soles en la específica de gasto 2.5.3.1.1.99 subvenciones a otras personas naturales, en los rubros 09 Recursos Directamente recaudados, señalando que el presupuesto estimado se destina para todo tipo de subvenciones que se solicite durante el año 2024;

Que, mediante Opinión Legal N° 619-2024-MPA/GAJ, la Gerencia de Asesoría Jurídica OPINA de manera favorable a la solicitud de apoyo económico solicitado por el Sr. Jaime Rodolfo Mayta Chino identificado con DNI 45160357 al encontrarse en una situación de vulnerabilidad conforme lo señala el reporte SISFOH;

Estando a los fundamentos expuestos y en uso de las facultades conferidas por el artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto aprobado por D.S. 304-2012-EF, artículo 60° numeral 60.2, y con el voto por UNANIMIDAD de los Señores (as) Regidores (as) se tomó el siguiente:



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL AZÁNGARO

REGIÓN PUNO - PERÚ

ACUERDO:

ARTICULO PRIMERO. - **APROBAR**, la SUBVENCION Económica de Dos Mil Soles (S/. 2,000.00) a favor del Señor Jaime Rodolfo Mayta Chino identificado con DNI N° 45160357, para solventar los gastos de tratamiento médico producto de accidente de trabajo.

ARTICULO SEGUNDO. - **DISPONER**, que la Gerencia de Administración, se encargue de los trámites correspondientes, para hacer efectiva la subvención Económica de Dos Mil Soles (S/. 2,000.00) a favor de Señor Jaime Rodolfo Mayta Chino identificado con DNI N° 45160357

ARTICULO TERCERO. - **ENCARGAR**, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Sub Gerencia de Contabilidad, Sub Gerencia de Tesorería y demás Instancias de la Administración Municipal, el cumplimiento del Presente Acuerdo.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AZÁNGARO
ALCALDE
Ago. SALVADOR APAZA FLORES



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AZÁNGARO

ABOG. HUMBERTO URIEL GARCIA TACCASONCCO
SECRETARIO GENERAL

